

**PERSONAL DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**Anexo II: Declaración jurada/Promesa**

Yo, \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_

Según se indica en la Orden de 22 mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 102, 24 de mayo de 2011)

**DECLARO BAJO JURAMENTO / PROMETO**

13.5.a) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las tareas habituales correspondientes a la especialidad a la que pertenezca la plaza objeto del nombramiento y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.<sup>(1)</sup>

13.5.b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, Órganos Constitucionales o Estatutarios, ni de hallarse inhabilitado penalmente por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido declarados culpables, en sentencia firme, de cualquiera de los delitos tipificados en el Código Penal, relativos a la prostitución y corrupción de menores, en caso de persona extranjera, no haber sido sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

13.5.c) No desempeñar otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por los derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En \_\_\_\_\_, a 10 de septiembre de 2020

Firma

*(1) La Administración Educativa podrá exigir al profesor o profesora nombrado que se someta a la revisión médica que la Inspección Médica considere oportuna.*